



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-04-2025-ALC-MDL

Lobitos, 07 de abril 2025

VISTO:

El Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio:

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, señala que el libro de Reclamaciones es un mecanismo de participación para lograr la eficiencia del estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, conforme precisa el artículo 8°, numeral 8.1 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, corresponde al responsable designado, gestionar de manera oportuna e idónea los reclamos correspondientes a la prestación de los bienes y servicios dentro de su ámbito de competencia, así como implementar y utilizar la plataforma digital Libro de Reclamaciones según corresponda, en la entidad y sus canales de atención; coordinar la atención oportuna y la idoneidad de la respuesta con las áreas involucradas de la entidad; y, mantener actualizada la información institucional sobre el proceso de gestión de reclamos de la entidad; asimismo el numeral d) del artículo 7 del mismo cuerpo normativo, establece que la máxima autoridad administrativa debe designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Que, de acuerdo a los argumentos expuestos, es necesario emitir la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM: designando un responsable titular y un responsable alterno quienes deberán velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido libro;

Alineados con su gente

1

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 • Lobitos • Talara • Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6. de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y lo normado en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsables del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Lobitos, de acuerdo al siguiente detalle:

Órgano Administrativo	Responsable
Encargado de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo General	Titular
Secretaría General	Alternativo

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a los responsables designados en el artículo primero de la presente resolución, velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido libro, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que todos los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Lobitos, brinden el apoyo correspondiente a la Responsable del Libro de Reclamaciones, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



Prof. Ricardo Bandayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente₂